

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

ATB/CPAM



**ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS AL PAGO DE HONORARIOS A SUCESIÓN DE EX SERVIDOR A HONORARIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

VALPARAÍSO,

523 \*28.02.2018

EXENTA N°

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que el ex servidor a honorarios de este Servicio don Carlos Alberto Muñoz Cifuentes, R.U.N. [REDACTED] lamentablemente falleció con fecha 12 de enero de 2018.

Que el trabajador referido estaba considerado en la dotación a honorarios del Consejo para el año 2018, razón por la cual prestó servicios durante enero de 2018, no obstante lo cual su contrato se encontraba en proceso de elaboración al momento de su fallecimiento.

Que no obstante no existir contrato ni acto administrativo que lo formalice, en caso de certificarse la prestación efectiva de los servicios a ser contratados, corresponde a este Servicio proceder a su pago, puesto que de lo contrario se configuraría una situación de enriquecimiento ilícito para el Consejo.

Que al tratarse de un derecho de carácter transmisible, el derecho a percibir los honorarios adeudados a don Carlos Muñoz Cifuentes puede ser ejercido por su sucesión hereditaria en la medida que cuenten con la respectiva resolución de posesión efectiva, debidamente inscrita, de los bienes transmisibles del citado ex trabajador, entre los cuales debe aparecer inventariado el monto a percibir por concepto de los honorarios adeudados.

Que en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas destinadas al pago de los referidos honorarios adeudados a la sucesión hereditaria de don Carlos Muñoz, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo. Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certifíquese, por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la prestación efectiva de los servicios durante el mes de enero de 2018 por parte del ex servidor a honorarios don

Carlos Alberto Muñoz Cifuentes y el monto de los honorarios que por dicho concepto se adeudaren.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Certifíquese**, por la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, la concurrencia de los antecedentes y documentos necesarios a efecto de proceder al pago de los honorarios adeudados a la sucesión del ex servidor a honorarios don Carlos Alberto Muñoz Cifuentes, especialmente la resolución de posesión efectiva dictada por la autoridad competente y debidamente inscrita, la que debe contener el monto de los honorarios adeudados cuyo pago se ordena mediante esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** De certificarse lo señalado en los artículos anteriores, **páguese** por el Departamento de Administración y Finanzas a la sucesión hereditaria del ex servidor a honorarios de este Servicio don Carlos Alberto Muñoz Cifuentes, R.U.N. [REDACTED], o a quien sus derechos represente, los honorarios adeudados por los servicios prestados durante el mes de enero de 2018, imputándose el gasto que demande dicho pago a la siguiente asignación presupuestaria año 2018: 09-16-01-24-03-087.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otros" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CLE/CAS  
Resol. N° 06/187

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las personas, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA



